

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013 Año, del Bicentenario de la Creación del Himno y del Escudo Nacional, en el marco de la Asamblea del año XIII"

DISPOSICION SGCA N° 14/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de Enero de 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo Convenio Nº 2/12 "Convenio Específico en materia de utilización por el Ministerio Público tutelar del sistema informático on line utilizado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de adquisición de papel, insumos y útiles de oficina", la Nota DCC 07/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su artículo 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y, en el Capítulo II: Administración general y financiera, establece las atribuciones y deberes; en ambos casos, para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, mediante Resolución AGT Nº 185/2011, se aprobó la suscripción del "Convenio específico en materia de utilización por el Ministerio Público Tutelar del sistema informático on line utilizado por el GCBA de adquisición de papel, insumos y útiles de oficina", que ha sido renovado para el año 2012..



Que, tal como surge del mismo, este Ministerio Público Tutelar adhirió al contrato celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la adjudicataria de la Licitación Pública Nº 03/DGCyC/12 para el servicio de provisión de papel, útiles e insumos de oficina y bienes o productos afines, con distribución y entrega incluida, con retiro de los insumos utilizados y agotados, transporte y certificación de disposición final de los mismos o de reciclado/manufacturado, y con los sistemas informáticos online de pedidos y control.

Que, a fin de llevarlo a cabo, se incorporó al mismo el "Reglamento para la utilización por el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Sistema Informático *online* utilizado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de adquisición de papel, insumos y útiles de oficina.

Que se dejó constancia que la empresa Staples Argentina S.A. (anteriormente Office Net S.A.) prestó su conformidad con los términos de los mismos.

Que los requerimientos de materiales efectuados online dan cuenta los remitos emitidos por la empresa proveedora, anexados en autos; habiendo dado cuenta el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento que los mismos concuerdan con los pedidos realizados.

Que, en razón de ello y por Nota DCCV 07/13 se incorpora la Factura Nº B0037-00006210 de fecha 14/12/2012 por el monto total de \$ 4.733,80

Que las facturas mencionadas se encuentran conformadas contra los remitos incluidos en el expediente del visto, y que consultado el Departamento de Presupuesto y Contabilidad se informó que existen fondos suficientes para hacer frente a dicha erogación.

Que, por todo lo expuesto, corresponde hacer lugar al pago de la factura incorporada.

Que, en virtud de la Resolución CCAMP 11/2011, la Secretaria General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903, en uso de la delegación otorgada por la Res. AGT 183/12





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Ministerio Público Tutelar Asesoría General Tutelar Secretaría General de Coordinación Administrativa "2011-Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Articulo 1°: Aprobar el pago a la firma STAPLES ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. 33-69214822-9) de las Facturas B 0037-00006210 por Pesos Cuatro mil Setecientos Treinta y Tres con Ochenta Centavos (\$ 4.733,80); conforme las razones expuestas

<u>Artículo 2º</u>: Pase al Departamento pertinente, a fin de gestionar la afectación al ejercicio 2012 y la emisión de la correspondiente Orden de Pago.

Artículo 3°: Registrese, comuniquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

en los considerandos.

ROUGLEO SERGIO DESONA Secretario General de Coordinación Administrativa Asceptia General Tutetar

SECRETARIO JUDIGIAL
DIRECTOR DE L'EGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

